



SAN JUAN

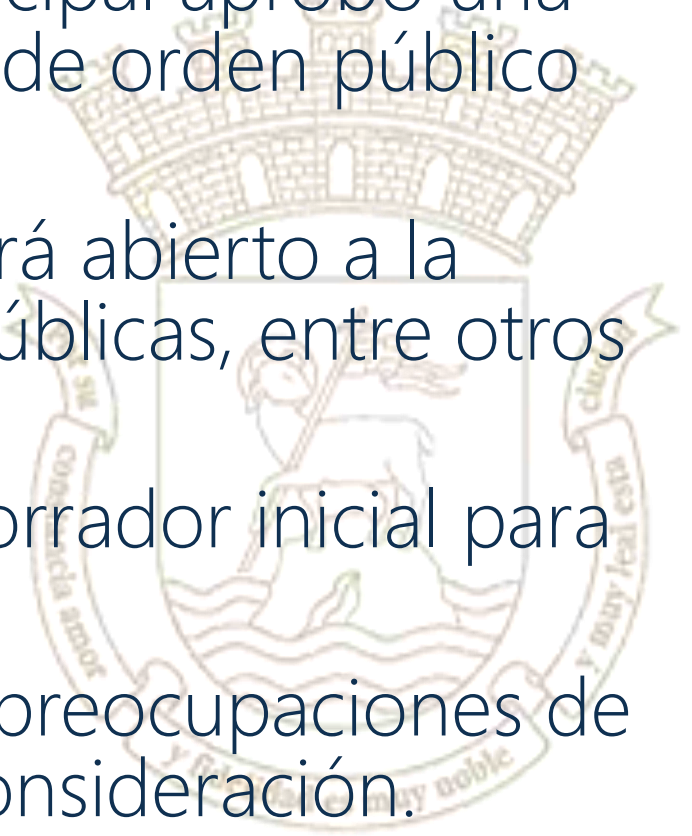
CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN



OFICINA DEL
ALCALDE

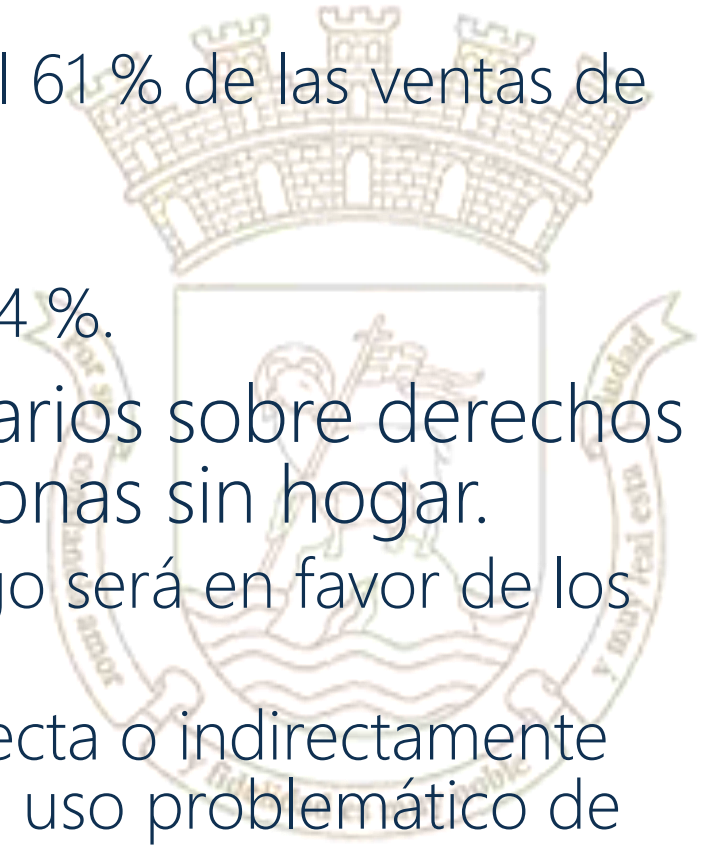


- El 4 de marzo de 2021, la Legislatura Municipal aprobó una Resolución para la revisión de los códigos de orden público vigentes en San Juan.
- La Resolución establece que el proceso será abierto a la participación ciudadana mediante vistas públicas, entre otros mecanismos.
- El 21 de marzo de 2022, se presentó un borrador inicial para discusión ciudadana.
- Se recibieron cerca de 300 comentarios y preocupaciones de diversos sectores y estos se tomaron en consideración.
- Además, se solicitó un estudio de impacto económico a *Advantage Business Consulting*.



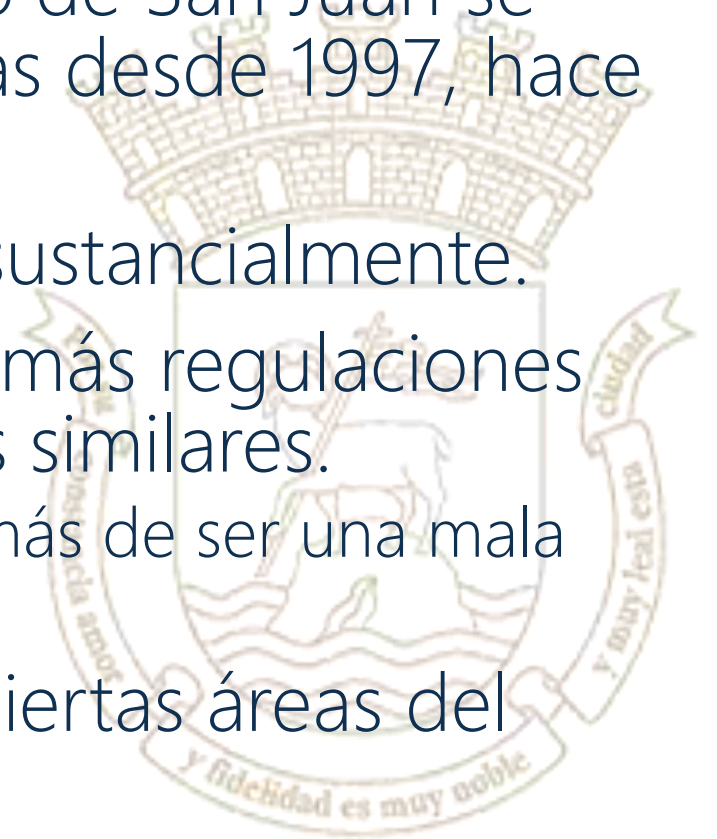


- Los hallazgos del estudio:
 - A las 12:00 a. m. los negocios han realizado el 61 % de las ventas de bebidas alcohólicas del día.
 - A la 1:00 a. m. aumenta a 84 %.
 - A las 2:00 a. m. el total de ventas está en el 94 %.
- Se tomaron seriamente todos los comentarios sobre derechos constitucionales y el efecto sobre las personas sin hogar.
 - En todo momento la interpretación del Código será en favor de los derechos constitucionales.
 - Se eliminaron todas las disposiciones que directa o indirectamente criminalizarían a las personas sin hogar o con uso problemático de sustancias.



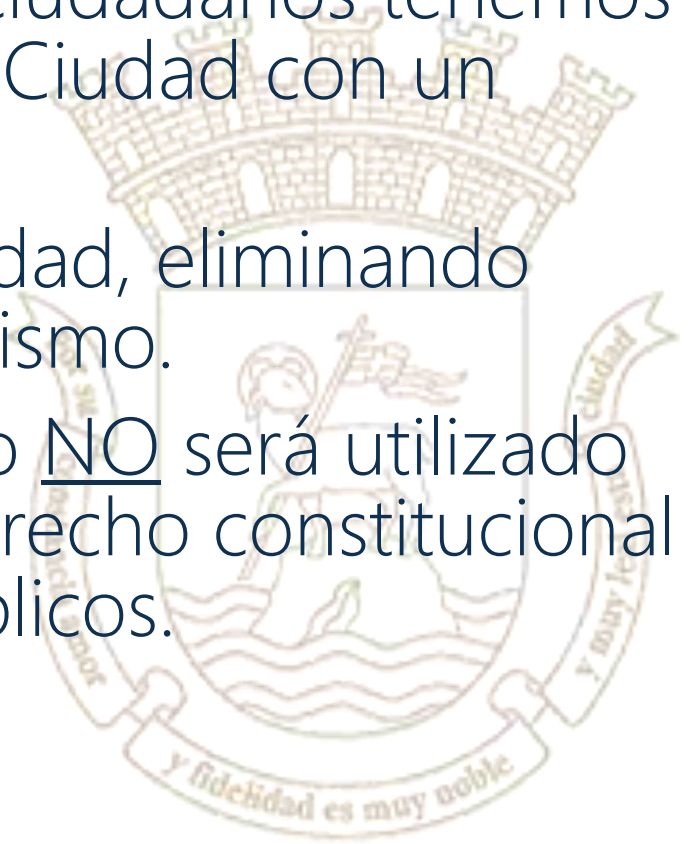


- El Código de Orden Público del Municipio de San Juan se encuentra en varias ordenanzas aprobadas desde 1997, hace más de 25 años.
- Atienden una realidad que ha cambiado sustancialmente.
- En ciertas áreas del Municipio existen 2 o más regulaciones distintas que aplican a la vez a situaciones similares.
 - Esto causa problemas de cumplimiento, además de ser una mala práctica.
- Hay 8 códigos vigentes que cubren solo ciertas áreas del Municipio.
 - Puerta de Tierra, entre otras comunidades y sectores, no tiene ordenanza que le aplique, por ejemplo.
- El nuevo Código utiliza todas las herramientas que da el Código Municipal para aplicarlo y hacerlo cumplir



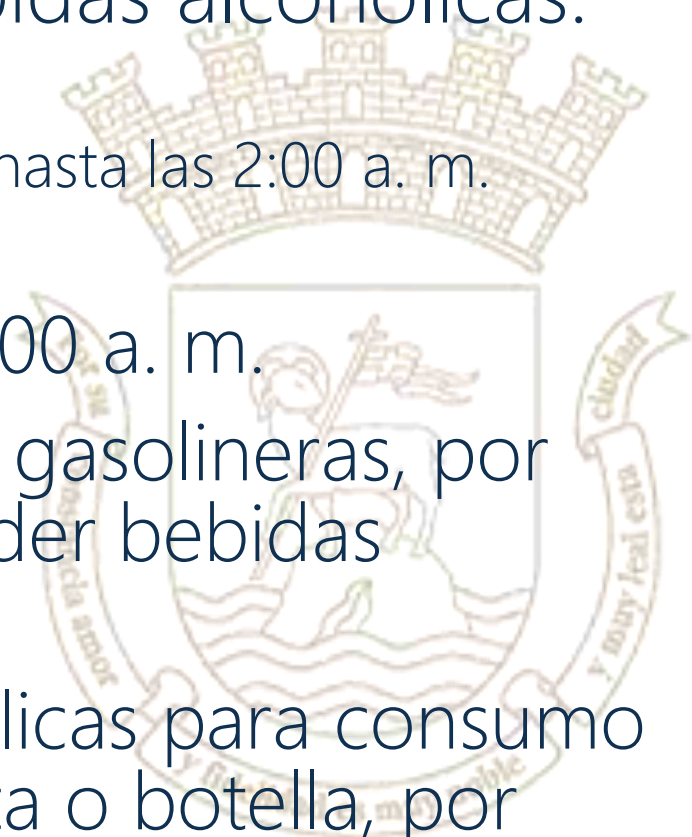


- El nuevo Código reconoce que todos los ciudadanos tenemos una responsabilidad de mantener nuestra Ciudad con un ambiente ordenado y limpio.
- Se adopta una política pública de sensibilidad, eliminando disposiciones que penalizaban el sinhogarismo.
- Es un principio fundamental que el Código NO será utilizado ni interpretado para violentar cualquier derecho constitucional ni para impedir el disfrute de espacios públicos.



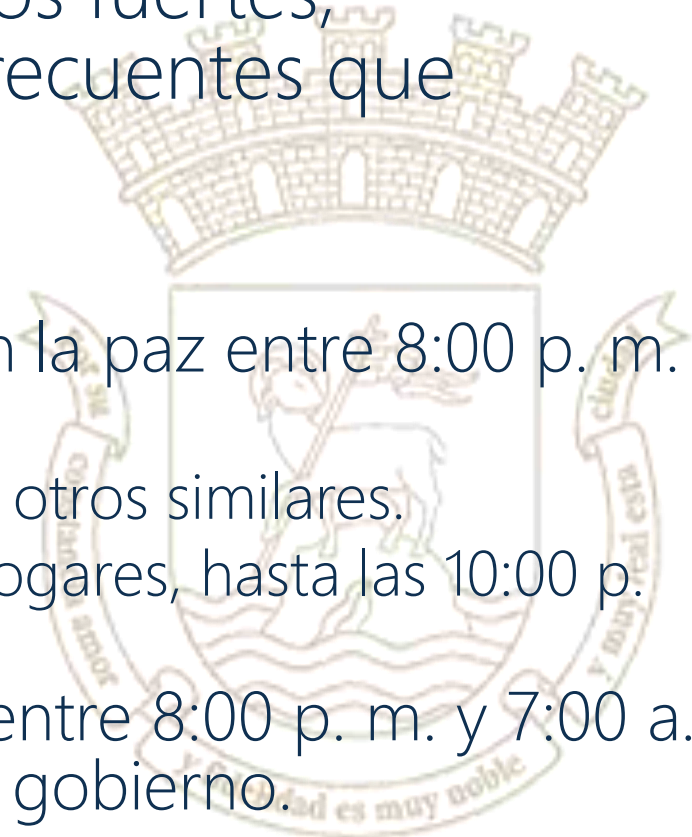


- Se establece horario para venta de bebidas alcohólicas:
 - domingos a jueves hasta la 1:00 a. m.
 - Si el lunes es feriado, el domingo se extiende hasta las 2:00 a. m.
 - viernes y sábados hasta las 2:00 a. m.
- El horario comienza todos los días a las 6:00 a. m.
- Restaurantes, farmacias, supermercados y gasolineras, por ejemplo, podrán seguir operando sin vender bebidas alcohólicas.
- Si un negocio va a vender bebidas alcohólicas para consumo afuera, no debe ser en envase original (lata o botella, por ejemplo).
 - Vigente en códigos actuales.



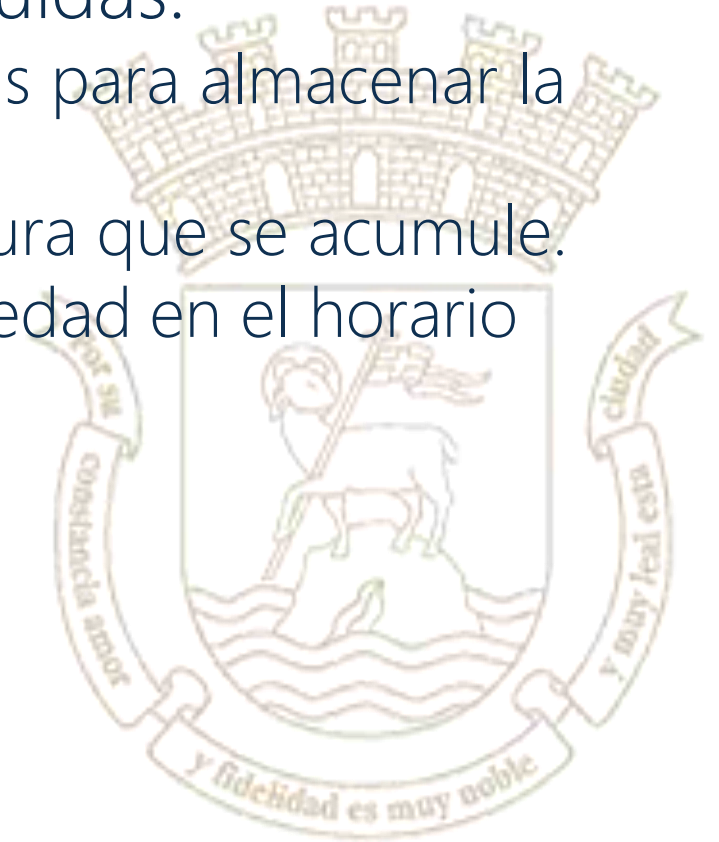


- Según está vigente, se prohíben los sonidos fuertes, perturbantes, intensos, desagradables o frecuentes que afecten la tranquilidad y el pacífico vivir.
- Algunas normas importantes vigentes:
 - No utilizar equipos domésticos que perturben la paz entre 8:00 p. m. y 7:00 a. m.
 - Ejemplos: "trimmers" , "blowers" , sierras y otros similares.
 - Proyectos temporeros para reparaciones en hogares, hasta las 10:00 p. m.
 - No operar equipo industrial de construcción entre 8:00 p. m. y 7:00 a. m., excepto obras de emergencia u obras del gobierno.
 - No producir ruidos innecesarios al operar vehículos de motor en las vías públicas.
 - Incluye el "voceteo" .



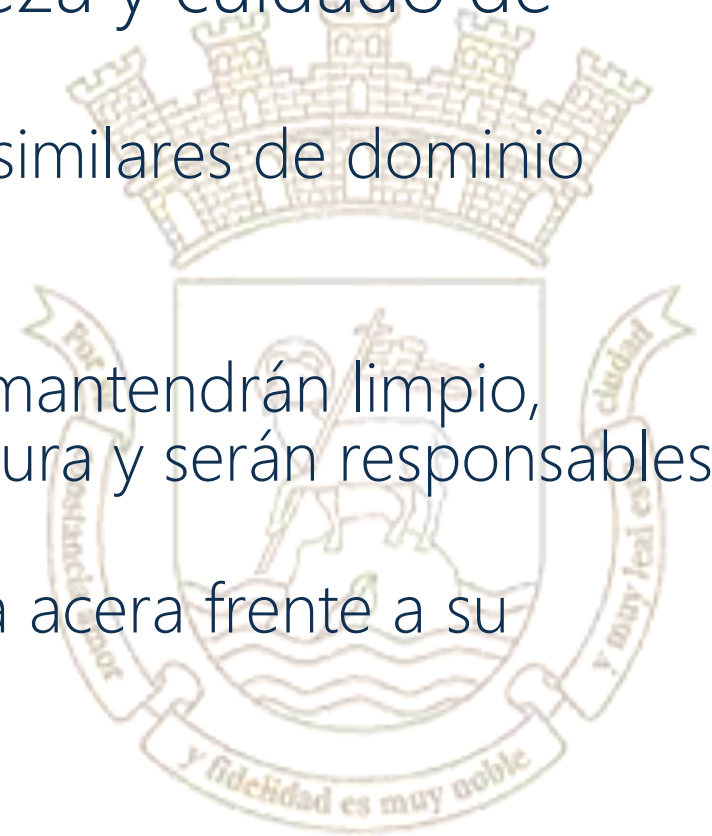


- Algunas normas de limpieza vigentes incluidas:
 - Utilizar recipientes de fácil manejo y con tapas para almacenar la basura.
 - Tener suficientes recipientes para toda la basura que se acumule.
 - Los recipientes se colocarán frente a la propiedad en el horario indicado.
 - Se utilizarán bolsas de plástico:
 - No mayores de 40 galones.
 - Con suficiente resistencia.
 - Protegidas de animales y sobrecarga.
 - Colocadas dentro de recipientes.



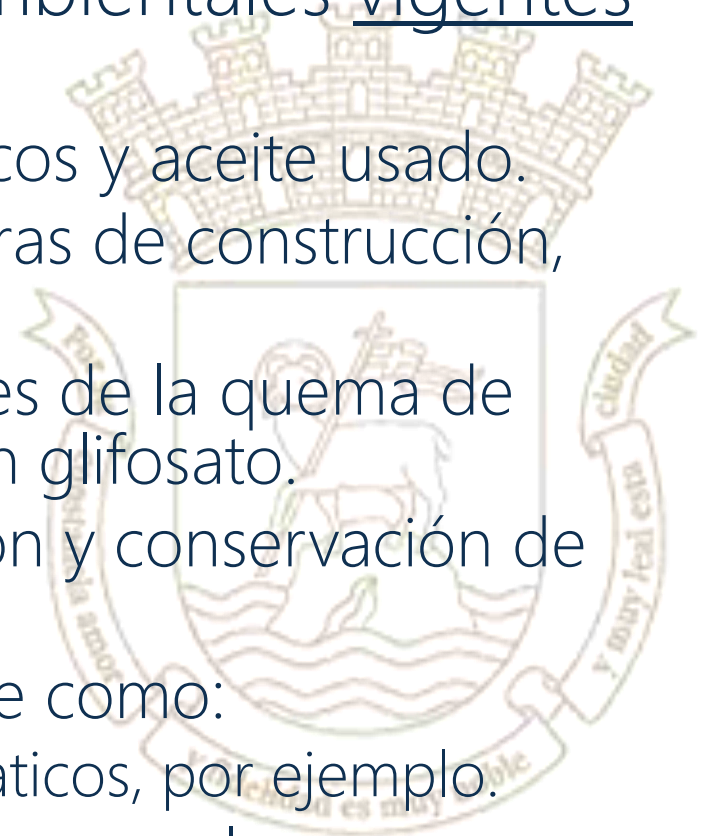


- Se enfatizan las normas actuales de limpieza y cuidado de espacios públicos
 - Espacio Público: acera, calle, plaza, parque y similares de dominio público.
 - No se permite arrojar basura.
 - Los negocios que utilicen espacio público lo mantendrán limpio, proveerán los recipientes necesarios para basura y serán responsables disponer de la basura adecuadamente.
 - Toda persona mantendrá limpia la parte de la acera frente a su propiedad.



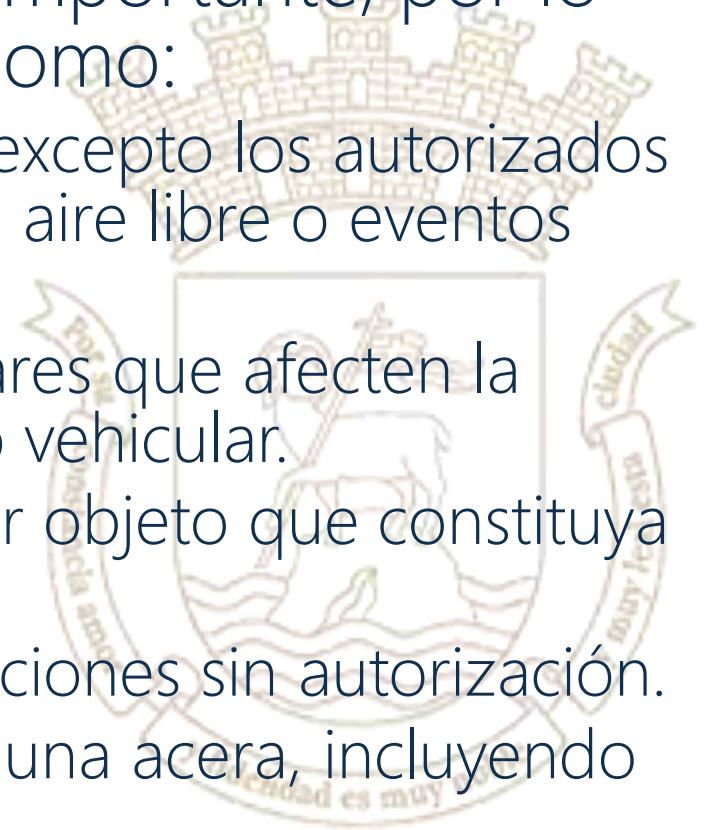


- Se refuerzan y mantienen regulaciones ambientales vigentes como:
 - Normas de manejo y disposición de neumáticos y aceite usado.
 - Medidas para evitar la contaminación por obras de construcción, como la mitigación del polvo fugitivo.
 - La prohibición del uso de cenizas provenientes de la quema de carbón, el NALED y productos que contengan glifosato.
 - Regulaciones sobre la arborización, vegetación y conservación de áreas verdes.
 - Protecciones para mantener la calidad del aire como:
 - Prohibición de quema de vegetación y neumáticos, por ejemplo.
 - Disposiciones dirigidas a evitar emisiones de gases, olores y contaminantes..
 - Protecciones para preservar los cuerpos de agua.
 - Prohibición del uso de neveritas de *foam* en las playas, según la Ley 16.222.



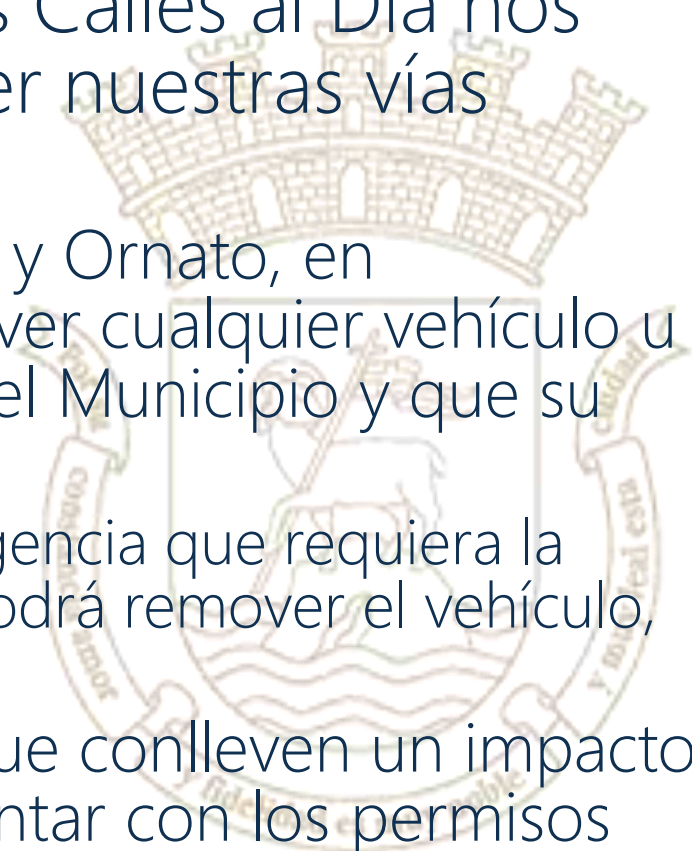


- El uso adecuado de espacios públicos es importante, por lo que se mantienen regulaciones vigentes como:
 - No colocar objetos en los espacios públicos, excepto los autorizados a ejercer como negocios ambulantes, cafés al aire libre o eventos especiales autorizados.
 - No instalar rótulos, anuncios o artículos similares que afecten la visibilidad o que obstruyan el flujo peatonal o vehicular.
 - No se permite lanzar a la vía pública cualquier objeto que constituya un riesgo.
 - No se obstruirá las vías públicas con construcciones sin autorización.
 - Ninguna persona estacionará arrastres sobre una acera, incluyendo las rampas de acceso, o en las áreas verdes.



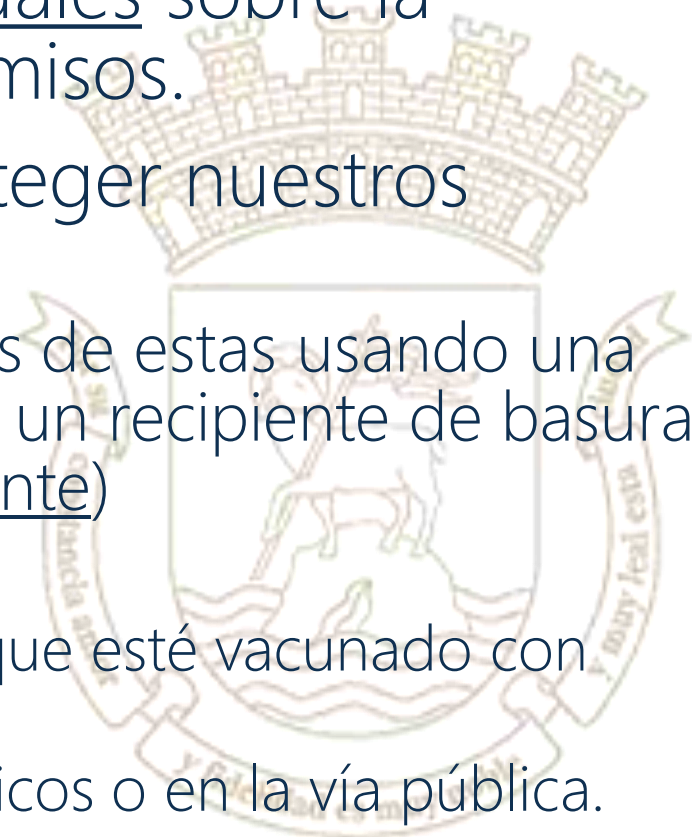


- La inversión millonaria en el Programa Tus Calles al Día nos impone la obligación de cuidar y mantener nuestras vías públicas:
 - Se autoriza al Departamento de Operaciones y Ornato, en coordinación con la Policía Municipal, a remover cualquier vehículo u objeto en una vía pública a ser reparada por el Municipio y que su ubicación obstaculice los trabajos.
 - En caso de una situación imprevisible o emergencia que requiera la reparación inmediata de una vía pública, se podrá remover el vehículo, pero no se emitirá multa.
 - Toda persona que interese realizar trabajos que conlleven un impacto a la vía pública, incluyendo aceras, deberá contar con los permisos correspondientes.
 - Se podrá acordar:
 - Que la persona interesada realice los trabajos de reparación, según las especificaciones y requerimientos que establezca el Departamento de



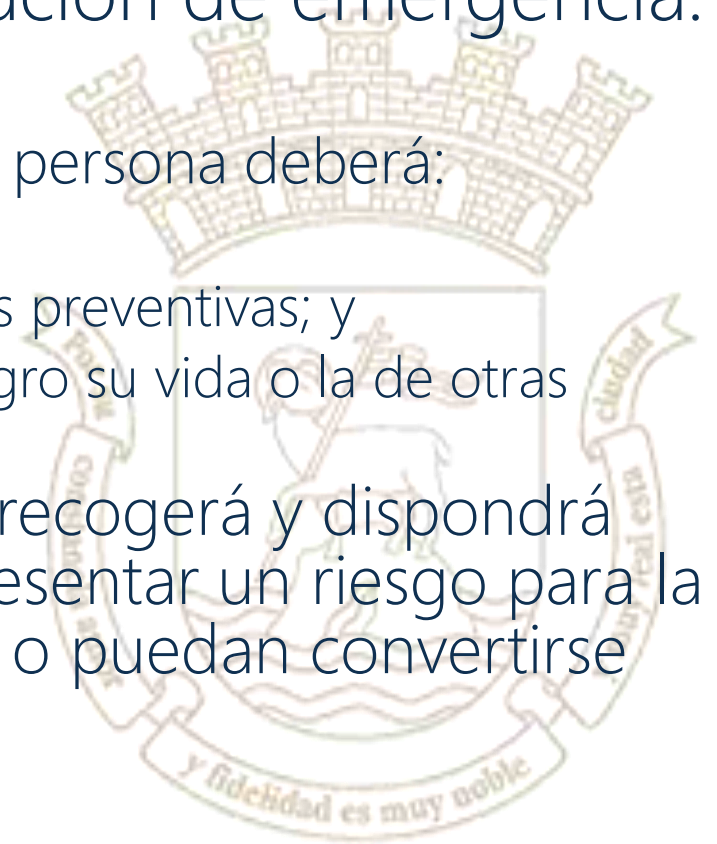


- Es necesario reforzar las regulaciones actuales sobre la operación de negocios sin licencias o permisos.
- Además, se incorporan medidas para proteger nuestros animales y mascotas:
 - Toda persona deberá recoger los desperdicios de estas usando una bolsa, cerrará la misma, dispondrá de esta en un recipiente de basura y limpiará el espacio público ensuciado. (Vigente)
 - Ninguna persona podrá:
 - vender o dar en adopción animal alguno sin que esté vacunado con protección para los virus comunes y rabia;
 - vender o donar animales en los espacios públicos o en la vía pública.
 - Toda persona que transite por las vías públicas deberá tomar precauciones razonables para evitar lastimar o causar daño a un animal.



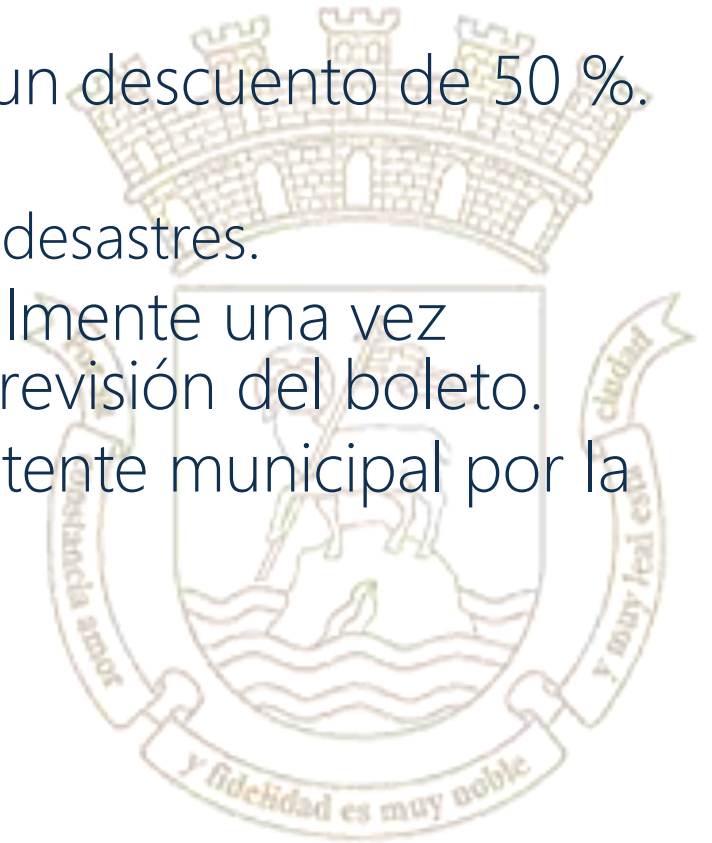


- Se establecen medidas en caso de declaración de emergencia:
 - Facultades de la Ley 20-2017 a nivel estatal.
 - De declararse un estado de emergencia, toda persona deberá:
 - acatar órdenes de desalojo;
 - abstenerse de obstruir la ejecución de medidas preventivas; y
 - abstenerse de actividades que pongan en peligro su vida o la de otras personas.
 - Ante un fenómeno predecible, toda persona recogerá y dispondrá adecuadamente de objetos que puedan representar un riesgo para la seguridad, puedan obstruir el sistema pluvial, o puedan convertirse en proyectiles. (Vigente)





- Para el pago de multas:
 - Si se paga la multa dentro de 30 días tendrá un descuento de 50 %.
 - Solo aplicable a la primera infracción.
 - No aplica al subcapítulo sobre emergencias y desastres.
 - En caso de impago, se podrá reclamar judicialmente una vez transcurran 30 días o después del trámite de revisión del boleto.
 - En el caso de negocios, se podrá gravar la patente municipal por la cantidad de la multa.





- Comité Evaluador

- Como medida de transparencia, participación ciudadana y para maximizar la implementación del Código, se establece el Comité Evaluador del Código de Orden Público del Municipio de San Juan.
 - Estará integrado por cinco (5) miembros designados por el Alcalde.
 - Será responsable de evaluar los resultados del Código.
 - Servirá como enlace para que la ciudadanía haga sus recomendaciones o emita sus comentarios.

